



<b>N. Eixida</b> <i>N. Salida</i>	00128-2024-114311	<b>Destinatari(ària) / Destinatario(a)</b>	FUNDACION VALENCIA CLUB FUTBOL DE LA C.V AV/ SUÈCIA, 17, bj 46010, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
<b>D a t a</b> <i>Fecha</i>	13/05/2024		
<b>Expedient</b> <i>Expediente</i>	E-01903-2023-000039-00		
<b>Servici</b> <i>Servicio</i>	SERVICIO DE DEPORTES		
<b>Secció</b> <i>Sección</i>			
<b>ASSUMPTE</b> <i>ASUNTO</i>	RESOLUCION		

Por resolución FS-8102 de fecha 10/05/2024, dictada por la primera teniente de alcalde de Hacienda y Presupuestos/ Pedanías, Participación y Acción Vecinal, en virtud de delegación conferida por resolución 81 de 27 de marzo de 2024, se ha dispuesto:

#### Hechos

1º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 9 de junio de 2023, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro de la ciudad de València, para la realización de proyectos deportivos desarrollados durante la temporada 2022-2023, habiendo sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 21 de junio de 2023 (núm. 119).

2º El 14 de julio de 2023 la entidad Fundación Valencia Club de Fútbol de la C.V. presenta en tiempo y forma, solicitud de ayuda en el marco de la citada convocatoria para los proyectos de deporte de competición oficial y deporte para todas/os. El 4 de octubre de 2023, la entidad aporta nueva documentación solicitando esta vez los proyectos de deporte en edad escolar y deporte para personas con discapacidad

3º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 15 de diciembre de 2023, publicado el 20 de diciembre de 2023, se aprobó la concesión de subvenciones a proyectos deportivos presentados por entidades sin ánimo de lucro para la temporada 2022-2023, desestimándose la solicitud del proyecto edad escolar de la entidad Fundación Valencia Club de Fútbol de la C.V. por realizarse fuera del término municipal de València (base 3.c), y desestimándose también la totalidad de los proyectos por no reunir los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, conforme a la base 3.g), es decir por tener pendiente de justificación o ser deudora de reintegro en procedimientos de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de València o sus organismos públicos, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la OGSAV.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP SERVICI - SERV. D'ESPORTS (PER DELEGACIÓ DE DATA 5 DE FEBRER DE 2010)	MARIA CRISTINA MARTINEZ SANCHEZ	13/05/2024	ACCVCA-120	62595916248847917830 319844657689609008



4º Por escrito de fecha 19 de enero de 2024, la entidad interpone recurso de reposición contra el citado acuerdo, alegando en resumen que, una vez aprobada la justificación de la subvención de concurrencia competitiva del año 2022 (E-01903-2022-000369), se estime el recurso y se le conceda la subvención de la temporada 2022-2023, relativa al proyecto de deporte para personas con discapacidad.

5º La Comisión Técnica de Valoración, en sesión de fecha 6 de noviembre de 2023, ha puntuado y valorado el proyecto presentado por la entidad:

- Deporte para personas con discapacidad, con una puntuación total de 45,4 puntos, por lo que le corresponden 5.509,53 €, en función de la valoración que para cada punto ha fijado la comisión.

6º La entidad se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de València, y cumple todo los requisitos necesarios indicados en la base 3 de la convocatoria.

7º Se ha comprobado que no aparecen en el SIEM-GASTOS subvenciones a favor de la entidad pendientes de justificación.

Asimismo, se hace constar que, los documentos contables detallados por el Servicio de Contabilidad en su informe de fecha 27 de marzo de 2024, hacen referencia a subvenciones concedidas por el Servicio de Deportes que han sido debidamente justificadas, y correspondiendo a otros presupuestos municipales, no procede solicitar la conformidad a que hace referencia el artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos.

8º Si bien al momento de elaborarse la propuesta de acuerdo de concesión de las ayudas, la entidad tenía pendiente de justificar subvenciones anteriores, lo cierto es que había presentado la documentación acreditativa para ello, teniendo el Ayuntamiento de València, en ese momento, la obligación de realizar las operaciones de comprobación y justificación correspondientes, por tanto, la demora en realizar esta comprobación, no puede perjudicar los derechos de la entidad que ha cumplido con las obligaciones impuestas.

La Fundación Valencia Club de Fútbol de la C.V. tenía concedida una subvención dentro de la convocatoria de subvenciones a proyectos deportivos realizados en la temporada 2021-2022, donde, tras el requerimiento de 16 de enero de 2024, y revisada la documentación aportada como subsanación, se aprobó la justificación de la subvención por Resolución GU-55, de 26 de enero de 2024, todo ello en el expediente (E-01903-2022-000369-00).

Por todo ello, habiendo presentado su solicitud de subvención para el proyecto de 2022-2023 y habiendo sido ya valorado por la Comisión Técnica de Valoración, procede estimar el recurso de reposición interpuesto por la Fundación Valencia Club de Fútbol de la C.V., y, en consecuencia, reconocer el derecho de la entidad a percibir una ayuda para realizar el proyecto deportivo en la ciudad de València, deporte para personas con discapacidad, por importe de 5.509,53 € para lo que se ha elaborado el documento contable nº 3000011828, en el expediente de GASTOS/2024/0000080991, en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP SERVICI - SERV. D'ESPORTS (PER DELEGACIÓ DE DATA 5 DE FEBRER DE 2010)	MARIA CRISTINA MARTINEZ SANCHEZ	13/05/2024	ACCVCA-120	62595916248847917830 319844657689609008



fase AD, con cargo a la posición presupuestaria G/34100/48910, del presupuesto municipal 2024, centro gestor BJ7000000.

De conformidad con lo establecido en la base 13 de la convocatoria, el pago se realizará por el importe del 75% con carácter anticipado a su justificación y el restante 25% se efectuará una vez aprobada la misma.

#### Fundamentos de Derecho

I.- Los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPSCAP), en cuanto a la tramitación del presente recurso, a cuyo tenor se ha presentado en tiempo y forma.

II.- En cuanto a la concesión de la ayuda, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS), y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la anterior Ley.

III.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen local, cuyo art. 25.2.1) otorga al municipio el ejercicio de competencias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas.

IV.- Las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a proyectos deportivos presentados por entidades sin ánimo de lucro para la temporada 2022-2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 21 de Junio de 2023 (núm. 119).

V.- La base 29ª de la de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de València para 2024.

VI.- Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

VII.- La ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus organismos públicos, aprobada por el Pleno de 28 de julio de 2016 (BOP de 2 de noviembre de 2016).

VIII.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo/resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

IX.- La competencia para resolver los recursos de reposición recae en la concejala delegada de Hacienda y Presupuestos, por delegación de Alcaldía conferida por Resolución nº 81, de 27 de marzo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP SERVICI - SERV. D'ESPORTS (PER DELEGACIÓ DE DATA 5 DE FEBRER DE 2010)	MARIA CRISTINA MARTINEZ SANCHEZ	13/05/2024	ACCVCA-120	62595916248847917830 319844657689609008



**Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /**

**Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:**

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto en fecha 19 de enero de 2024 por la Fundación Valencia Club de Fútbol de la C.V. (G96527353), contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de diciembre de 2023, por el que se resuelve el procedimiento de concesión de ayudas al desarrollo de proyectos deportivos en esta ciudad por entidades sin ánimo de lucro durante la temporada 2022-2023, en cuanto a la desestimación de la solicitud de ayuda económica de la recurrente se refiere.

Segundo.- Reconocer el derecho de la entidad a percibir una ayuda económica por importe total de 5.509,53 €, destinada a sufragar los gastos realizados en la realización de proyectos deportivos desarrollados en la ciudad de València durante la temporada 2022-2023, para lo que se ha elaborado el correspondiente documento de disposición del gasto nº 3000011828, en fase AD, incluido en el expediente contable GASTOS/2024/0000080991, con cargo a la posición presupuestaria G/34100/48910, del presupuesto municipal 2024, centro gestor BJ7000000. El pago se realizará por el importe del 75% con carácter anticipado a su justificación y el restante 25% se efectuará una vez aprobada la misma.

Tercero.- Requerir a la beneficiaria para que presente la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los objetivos establecidos en la convocatoria, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a las bases de la citada convocatoria.

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, vostè podrà interposar recurs contenciós-administratiu davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP SERVICI - SERV. D'ESPORTS (PER DELEGACIÓ DE DATA 5 DE FEBRER DE 2010)	MARIA CRISTINA MARTINEZ SANCHEZ	13/05/2024	ACCVCA-120	62595916248847917830 319844657689609008